GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Providencia TFABA

Número: PV-2024-09256871-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: Corresponde expte n° 2360-0416764/12--"DROGUERIA DEL SUD S.A."

AUTOS Y VISTOS: Que de acuerdo a las constancias de fs. 1400/1408 esta Sala dictó Sentencia con fecha 11 de octubre de 2023, registrada bajo el N.º 3420, a través de la cual resolvió: *"**1°)** Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Guillermo A. Lalanne, en carácter de apoderado de la firma "DROGUERÍA DEL SUD S.A." y de los Sres. María Luisa Macchiavello, Lucila Irene Macchiavello, Silvia Adriana Macchiavello, Marcela Macchiavello, Jorge Raúl Coronato y José María Gómez Antón, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Héctor Calatrava, contra la Disposición Delegada SEFSC N° 6041/15, dictada por el Departamento de Relatoría Área Metropolitana II, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. **2°)** Revocar parcialmente la determinación de oficio contenida en el acto apelado, con excepción de la porción allanada, conforme lo expuesto en el Considerando III de la presente, debiéndose proceder a la pertinente reliquidación en el plazo de 30 días. **3°)** Revocar por prescripción la multa aplicada en el artículo 6° del acto impugnado..."*

Que una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 1447 la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose papeles de trabajo (fs. 1432/1433), nuevos formularios R-113 y R-222 -en original y copias- (fs. 1434/1436 y 1437/1422, respectivamente) e Informe Final conformado (fs. 1443/1446).

Conferido el traslado de la misma a la parte apelante (fs. 1449) y habiendo transcurrido el plazo otorgado de diez (10) días, la misma no

ha realizado observación alguna.

Que igualmente corresponde a esta Instrucción (conf. Acuerdo Plenario Nº 22 del 28/07/09, publicado en el Boletín Oficial del 29/10/09), y a la luz de lo actuado, analizar la mentada liquidación.

En orden a ello, se compulsaron y analizaron los Formularios R-113 y R-222 elevados, los papeles de trabajo agregados a fojas 1432/1433 y el Informe Final acompañado, cotejando que la Autoridad de Aplicación ha procedido a la liquidación del tributo siguiendo las pautas de lo ordenado en el Considerando III de la Sentencia referenciada.

En orden a lo expuesto, se desprende que la actividad llevada a cabo por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, responde a las pautas de la sentencia recaída en autos, motivo por el cual concluyo que corresponde aprobar la liquidación de fs. 1437/1438 (Formulario R-222), lo que así declaro (Acuerdo Extraordinario Nº 102/2022).

Sin perjuicio de ello, se advierte que en el rubro “Observaciones” del citado Formulario, se consigna un monto en concepto de multa por Omisión que no resulta acorde con lo dictaminado en autos, ya que mediante el Pronunciamiento dictado por esta Sala se resolvió revocar por prescripción la multa aplicada en el artículo 6° del acto impugnado. Lo expuesto, deberá ser oportunamente subsanado por la Autoridad de Aplicación, procediéndose a continuar con el trámite de autos atendiendo a razones de economía y celeridad procesal; lo que así también declaro.

Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos
Date: 2024.03.18 13:35:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.18 13:43:07 -03'00'

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.18 13:43:18 -03'00'

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Providencia

Número: PV-2024-09261344-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: Corresponde al Expte N°2360-416764/12 "DROGUERIA DEL SUD S.A."

Se deja constancia que la sentencia dictada bajo GEDO INLEG 2024-09256871 GDEBA-TFA, ha sido firmada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 96/20 y registrada en esta Sala II bajo el N° 3469.-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.18 13:57:06 -03'00'

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.18 13:56:56 -03'00'